



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2022

Proceso:	Ordinario – Pensión de sobrevivientes.
Asistentes:	Demandante MARÍA RUTH DEL ROCIO MIRA FIGUEROA Demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220200001500
Asunto:	Acta audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

1. Práctica de pruebas:

Se realizó interrogatorio de parte a la demandante y se recibieron los testimonios de Yuvanelly Flórez Mira, Dairon Alberto Orozco Orozco y Esteban Alejandro Orozco Mejía

2. Alegatos de conclusión:

Fueron presentados por ambas partes.

3. Medidas de saneamiento:

Una vez escuchados el interrogatorio de parte y testimonios, y estudiada la prueba documental allegada al proceso, el despacho decidió suspender el proceso en los términos del art. 61 del CGP, y ordenó a COLPENSIONES que conforme la investigación administrativa realizada, aporte todos los datos de identificación y contacto de las siguientes personas, además de comunicarles de la existencia del proceso:

Omar Hernán Orozco Jaramillo; Mateo Orozco Jaramillo; Sandra Milena Herrera Murillo; Karen Vanesa Orozco Herrera; María Camila Orozco Herrera.

Además deberá aclarar si Omar y Hernán son dos personas diferentes (pag. 2 del informe técnico de investigación), o si es un solo nombre y les faltó incluir a Mateo Orozco Jaramillo, o si son 5 hijos en lugar de 4.

La carga impuesta la deberá cumplir COLPENSIONES en un término de 10 días a partir de la presente diligencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce1605f96fdab7fcd82527e72316c257a1984b9fe5ea04101426938ad6e43dc**

Documento generado en 31/01/2022 04:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>